



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017

---

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a 28 de diciembre de 2017, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde Presidente, D. JOSÉ JOVER SANZ, los concejales que a continuación se relacionan, para celebrar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para la que han sido citados en tiempo y forma.

### GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO (portavoz). Primer teniente de alcalde. Concejales delegado de Economía y hacienda, Cultura, Fiestas y participación ciudadana y Servicios generales.

D<sup>a</sup> MARÍA ÁNGELES MÉNDEZ DÍAZ. Segunda teniente de alcalde, Concejala delegada de Urbanismo, Obras e infraestructuras, Comercio e industria y Entidades urbanísticas.

D. AGUSTÍN REGUERA BARBA. Tercer teniente de alcalde. Concejales delegado de Servicios sociales, Mayor y mujer, Sanidad y consumo y Oficina municipal de información al consumidor.

D<sup>a</sup> MARÍA MARTÍN REVUELTA. Concejala delegada de Seguridad Ciudadana y protección civil, Medioambiente y mobiliario urbano, Movilidad y transporte.

D. DAVID PRIETO GIRALDES. Concejales delegado de Recursos humanos y régimen interior, Deportes, Educación, Juventud, Menor y familia, Empleo y desarrollo empresarial, Comunicación y Nuevas Tecnologías.

D<sup>a</sup> NURIA MERINO YUSTA.

### GRUPO MUNICIPAL VOX

D<sup>a</sup> MARÍA RUÍZ SOLÁS (portavoz).

D<sup>a</sup> JULIA LAFUENTE PÉREZ-LUCAS

D. ERNESTO SERIGÓS SUSINI

### GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. MIGUEL ÁNGEL SAINZ SÁNCHEZ (portavoz)

D. ENRIQUE TOLEDANO DE CASTRO

D. SANTIAGO TEJADO SÁNCHEZ

### GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE VILLAVICIOSA DE ODÓN

D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES (portavoz).



D<sup>o</sup> ANA RAMÍREZ IZQUIERDO

D. MANUEL JIMÉNEZ JAÉN

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL (portavoz).

D<sup>o</sup> MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS LA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES

D<sup>o</sup> ISABEL MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA

GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

D. JORGE PAPADOPOULOS IZQUIERDO.

**SECRETARIO GENERAL:** D. MANUEL PAZ TABOADA.

**INTERVENTORA:** D<sup>o</sup> RUTH PORTA CANTONI.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veinte (20).

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **17:30 horas.**

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para exponer algunas cuestiones previas:

En primer lugar, pide que se guarde un minuto de silencio por las últimas víctimas de la violencia de género, y pide el esfuerzo de todos para que esta lacra desaparezca.

La Corporación y el público asistente guardan un minuto de silencio.

A continuación, el Sr. Alcalde excusa la ausencia de la sesión del portavoz del grupo municipal IU, Sr. Belmonte Gómez, por cuestión de salud y pide a la concejala del grupo, Sra. Martínez García, que le transmita el deseo de toda la Corporación de un pronto restablecimiento.

Tras estas palabras, felicita las fiestas de Navidad y año nuevo a los presentes y agradece a los concejales que hoy se pueda celebrar un pleno casi monográfico sobre los presupuestos municipales.

Tras estas cuestiones previas, el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía 4329/2017, de 22 de diciembre, y que son los



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

siguientes:

**A) ASUNTOS DICTAMINADOS:**

A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.

1.- Ratificación de la resolución de Alcaldía número 3913/2017 sobre la prórroga temporal de la cesión al Parque Regional del río Guadarrama del local municipal sito en la avenida de Los Viveros.

2.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

3.- Aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para 2018.

4.- Aprobación inicial de la plantilla de personal de la Corporación para 2018.

**B) ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

5.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2017

**C)- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:**

6.- Dación de cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2017 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas que corresponden a las numeradas desde 3858 a 4196 en el libro de resoluciones.

7.- Dación de cuenta del comunicado de la Mesa de la Asamblea de Madrid (RE 16213 de 5 de diciembre de 2017) sobre la Proposición de Ley de medidas para la promoción de la escolarización inclusiva en el ámbito de la educación no universitaria.

8.- Dación de cuenta del informe de la Intervención sobre las incidencias en la tramitación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, número 1/2017, y de modificación del presupuesto, números 28 y 29/2017.

9.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas durante el año 2017 acordando el levantamiento de reparos de la Intervención.

10.- Asuntos urgentes.

11- Ruegos y preguntas.

11.1.- Pregunta presentada al amparo del artículo 78 ter del ROM por D. Juan Carlos Rodríguez Pérez, como Presidente de la asociación Ecologistas en Acción de Villaviciosa/Villaviciosa ecológica y D. José Rodríguez Escobar, presidente de la Asociación de Vecinos, sobre convocatoria de una reunión para dar una solución al problema de los vertidos de aguas residuales de la UA-11.

**ORDEN DEL DÍA**

**A) ASUNTOS DICTAMINADOS:**

**A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.**

**1.- Ratificación de la resolución de Alcaldía número 3913/2017 sobre la prórroga temporal de la cesión al Parque Regional del río Guadarrama del local municipal sito en la avenida de Los Viveros.**

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de



Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 21 de diciembre de 2017.

El Sr. Navarro Calero expone brevemente los antecedentes de la tramitación y el contenido de la propuesta.

#### VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor:** doce (12), que corresponden, siete (07) a los concejales del grupo municipal PP D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D<sup>a</sup> María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D<sup>a</sup> Nuria Merino Yusta; tres (03) a los concejales del grupo municipal Ciudadanos D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; y dos (02) a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad.

**Votos en contra:** ninguno

**Abstenciones:** ocho (08), que corresponden, tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D<sup>a</sup> Julia Lafuente Pérez-Lucas; tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D<sup>a</sup> Ana Ramírez Izquierdo; una (01) a la concejal del grupo municipal IU D<sup>a</sup> Isabel María Martínez García; y una (01) al concejal del grupo municipal de UPyD D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

##### **Antecedentes**

- 1.- El 3 de noviembre de 2016 la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid se dirigió a este Ayuntamiento solicitando la prórroga de la cesión de uso del edificio sito en la Avenida de los Viveros, destinado a Oficina de Gestión del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama. El escrito fue recibido en el Ayuntamiento el día 11 de noviembre (RE 14655).
- 2.- Dicho inmueble había sido cedido a la Comunidad de Madrid por Resolución de la Alcaldía de 29 de noviembre de 2013, por un plazo



de cuatro años (Resolución número 3795).

Anteriormente se dictaron resoluciones de la Alcaldía acordando la cesión del inmueble a la Comunidad de Madrid, la primera de ellas en septiembre de 2002.

3.- El 14 de septiembre de 2017 el Jefe de Servicios Jurídicos emitió informe en el que expone que la cesión gratuita de bienes inmuebles patrimoniales debe sujetarse al procedimiento establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las entidades locales (Real Decreto 1372/1986, de 12 de junio).

4.- Atendiendo a lo indicado en el informe jurídico, se remitió un anuncio de apertura de un período de información pública al BOCM, el pasado día 10 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 citado, anuncio que fue publicado en el BOCM de 23 de noviembre.

5.- A la vista de que el plazo de la cesión concedida en 2013 concluía el 29 de noviembre, por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre (resolución número 3913/2017) se acordó:

Primero.- Prorrogar la cesión a la Comunidad de Madrid del uso del edificio situado en la Avenida de los Viveros, 18, referencia catastral 4884501VK2648S0001LM, para Oficina de Gestión del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, hasta la resolución del procedimiento de cesión gratuita actualmente en trámite, y en todo caso por el plazo máximo de un año, a contar desde el 29 de noviembre de 2017.

Segundo.- Notificar esta Resolución a la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (Dirección General de Medio Ambiente) y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería).

Tercero.- Remitir esta Resolución al Pleno de la Corporación para su ratificación.

6.- El 22 de noviembre se dirigió a la Comunidad de Madrid una comunicación solicitando la aceptación expresa de las condiciones a la que queda sujeta la cesión del inmueble.

7.- El 28 de noviembre se recibió en el Ayuntamiento un escrito de la



Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid aceptando las condiciones establecidas por el Ayuntamiento para la cesión del edificio municipal.

8.- A día de la fecha está abierto el período de información pública de 20 días abierto con la publicación de un anuncio en el BOCM de 23 de noviembre.

#### Fundamentos de Derecho

1.- Habiéndose acordado por la Alcaldía la prórroga de la cesión del inmueble por un año, procede que el Pleno ratifique dicha prórroga, acordada en la Resolución de 21 de noviembre, hasta la resolución por el Pleno del procedimiento en trámite.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación

#### Acuerda

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2013 (número 3913) que acordó la prórroga de la cesión al Parque Regional del río Guadarrama del local municipal sito en la Avenida de los Viveros, hasta la resolución del procedimiento en trámite para su cesión, y en todo caso por el plazo máximo de un año, a contar desde el 29 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo al Parque Regional del curso medio del río Guadarrama.

TERCERO.- Contra esta resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



## 2.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 21 de diciembre de 2017.

El Sr. Navarro Calero expone la propuesta señalando que se presentó una alegación y recuerda que esta modificación fue aprobada en su día con 19 votos a favor, entre ellos el del concejal de UPyD. Expone que se propone desestimar la alegación, ya que afecta a los ingresos del presupuesto que ya está redactado y que hoy se votará.

### INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### a)- Grupo municipal UPyD

El Sr. Papadopoulos Izquierdo expone que el contenido de la modificación de las Ordenanzas Fiscales pasó desapercibido, ya que se presentó al Pleno por vía de urgencia, y añade que, aunque se haya votado se puede rectificar tras evaluar las circunstancias que concurren. Añade que la reducción de la bonificación en las transmisiones mortis afecta a familias y en concreto al cónyuge viudo, por lo que opina que se debe reconsiderar la decisión tomada.

#### b)- Grupo municipal IU

La Sra. Martínez García indica que su grupo mantiene el voto de abstención y opina que el impuesto de plusvalía debe ser revisado.

### VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: quince (15), que corresponden, siete (07) a los concejales del grupo municipal PP D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D<sup>a</sup> María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D<sup>a</sup> Nuria Merino Yusta; tres (03) a los concejales del grupo municipal Ciudadanos D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; tres (03) a los**



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D<sup>a</sup> Ana Ramírez Izquierdo; y dos (02) a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad.

Votos en contra: cuatro (04) que corresponden, tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D<sup>a</sup> Julia Lafuente Pérez-Lucas; y uno (01) al concejal del grupo municipal de UPyD, D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Abstenciones: una (01), que corresponde a la concejal del grupo municipal IU D<sup>a</sup> Isabel María Martínez García.

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- El 26 de octubre de 2017 se aprobó por el Pleno municipal la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

**SEGUNDO.**- El 31 de octubre de 2017 se publicó en el BOCM núm. 259 página 172 el acuerdo provisional, al objeto de que los interesados legítimos a los que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, pudieran examinar el referido expediente y presentar las reclamaciones que estimasen oportunas.

**TERCERO.**- Que dentro del plazo de exposición que terminaba el día 15 de diciembre de 2017, se ha presentado un escrito suscrito por D. Jorge Papadopoulos Izquierdo, portavoz del Grupo municipal UPYD, con número de registro de entrada 16.613, formulando la siguiente reclamación o sugerencia y realizando la propuesta transcrita a continuación:

La supresión del texto modificado siguiente del artículo 14 de la ordenanza:

**ARTÍCULO 14.- BONIFICACIONES.**

1. En las transmisiones mortis causa referente a la vivienda habitual del causante, cuando los adquirentes sean el cónyuge, los descendientes por naturaleza o adopción y los ascendientes y adoptantes, siempre





que hubiesen convivido con el causante durante los dos años anteriores al fallecimiento, se podrá disfrutar de las siguientes bonificaciones en la cuota:

Valor catastral del suelo vivienda habitual	% bonificación
Hasta 70.000 €	95
De 70.000,01 hasta 100.000 €	80
De más de 100.000 €	70

Para disfrutar de las anteriores bonificaciones deberán concurrir las siguientes circunstancias:

Que no se transmita la propiedad ni se transmita o constituya cualquier derecho real de goce limitativo del dominio durante los 5 años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciese el adquirente dentro de ese plazo.

**CUARTO.**- Fundamenta su propuesta en que el artículo 108.4 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece un máximo de bonificación del 95%, por lo que se pide que se siga aplicando tal cual se venía haciendo.

**QUINTO.**- Por el Jefe de los Servicios Jurídicos y Rentas se ha emitido informe en relación a la reclamación o sugerencia formulada de fecha 20 de diciembre de 2017, en el que se analiza la propuesta.

**SEXTO.**- Examinado el informe realizado por el Técnico Municipal, esta Concejalía de Economía y Hacienda considera que la redacción dada a los artículos modificados y aprobados provisionalmente permite conseguir los ingresos mínimos necesarios para el sostenimiento de los servicios municipales, por lo que procede tomar el siguiente,

#### ACUERDO

**Primero.**- Desestimar la reclamación o sugerencia presentada por D. Jorge Papadopoulos Izquierdo, portavoz del Grupo municipal UPYD, en relación con el acuerdo de aprobación provisional del Pleno municipal de 26 de octubre de 2017 sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (modificación del artículo 14 de la ordenanza fiscal).

**Segundo.**- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza



Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (modificación de los artículos artículo 8 y 14), haciendo uso de las facultades que confiere el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, cuya redacción pasa a ser la recogida en el expediente de aprobación del Pleno Municipal de fecha 26 de octubre de 2017.

**Tercero.-** Publicar el texto definitivo en el BOCAM.

### **3.- Aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para 2018.**

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa conjunta de Economía y Hacienda y de Régimen Interior, en la sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2017.

Antes de conceder la palabra al Teniente de Alcalde delegado de Economía y Hacienda para que exponga la propuesta, el Sr. Alcalde toma la palabra para exponer que se han presentado varias enmiendas a la propuesta de presupuestos, que serán votadas, y señalar que, según lo acordado en Junta de Portavoces, en este debate los grupos intervendrán por orden de mayor a menor representación. Concluye señalando que se debatirán conjuntamente los puntos 3 y 4, aunque las votaciones serán por separado.

Tras estas palabras concede la palabra al Teniente de Alcalde delegado de Economía y Hacienda para que exponga la propuesta.

El Sr. Navarro Calero comienza exponiendo las principales cifras del presupuesto elaborado, así como la cifra global. Señala que a pesar de la reducción del IBI, hay un aumento del 5% en los ingresos por impuestos directos, debido al aumento de la recaudación por plusvalía y al incremento de los ingresos por licencias de obra a causa del aumento de la actividad económica; y un aumento del 3,94% en los impuestos indirectos.

En cuanto a los gastos, menciona el importe de los capítulos 1 y 2, señalando que se prevé una cantidad para ejecuciones subsidiarias y también la previsión del incremento del contrato de limpieza viaria que hay que adjudicar a finales de 2018.

Sobre los gastos financieros, menciona la reducción en un 80% de la partida, y la reducción de los pasivos financieros. En cuanto a las inversiones, señala que se prevé un gasto de cuatro millones de euros, con un



incremento de dos millones, y menciona las actuaciones más destacadas.

Comenta a continuación que el cuadro de deuda a 21 de diciembre de 2016 mostraba 11 millones de euros a largo plazo y hoy esa cantidad es de dos millones y medio de euros; y añade que en 2018 se cancelará el último préstamo y a finales del año que viene sólo quedará vivo un préstamo de unos 300.000 euros\* más el del IDAE, que es a tipo cero.

Concluye indicando que se trata de unos presupuestos realistas hechos para los vecinos y que mantienen el equilibrio presupuestario, respetan la regla de gasto y reducen el endeudamiento del Ayuntamiento.

En cuanto a la plantilla de personal, señala que no se pudieron recoger todas las propuestas de creación de plazas por las limitaciones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y que por tanto presenta pocas variaciones, indicando que no se amortizarán las cuatro plazas que quedarán vacantes en 2018 por jubilación.

#### PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

##### a)- Grupo municipal VOX

La Sra. Ruiz Solás comienza su exposición felicitando las fiestas de Navidad a los presentes y señala que su grupo no aprobará los presupuestos por tres razones, relacionadas con los conceptos de convivencia, complicidad y confabulación.

Señala que el Alcalde fue reprobado dos veces por el Pleno y fue condenado dos veces y afirma que usa su cargo para perseguir discrepa y para sus asuntos privados, y está implicado en dos asuntos que investiga la Fiscalía, por denuncias del grupo VOX, una de ellas por el uso de un coro romero para un asunto particular.

El Sr. Alcalde advierte a la Sra. Ruiz Solás de que puede presentar una querrela por esas palabras y le pide que hable del Presupuesto.

La Sra. Ruiz Solás prosigue afirmando que el máximo responsable del gobierno municipal toma decisiones graves que afectan a los vecinos, como parar la subasta de la parcela del CITO, fomenta el clientelismo con el reparto de gratificaciones y privilegios que generan agravios, y que deja la



imagen de Villaviciosa de Odón por los suelos, que insulta y difama sin pruebas.

El Sr. Alcalde pide de nuevo a la Sra. Ruiz Solás que hable del Presupuesto.

La Sra. Ruiz Solás continúa afirmando que su grupo tiene la certeza de que estos presupuestos son un paripé, porque los proyectos no se ejecutan o se hacen mal o tarde, como ocurre con la obra del cementerio. Afirma que se está llevando a cabo un juego de trileros, una tomadura de pelo a los concejales y a los vecinos.

Añade que el PP consiente y mantiene esta situación, y considera que también lo hace parte de la oposición, y concluye señalando que el grupo VOX no entra en connivencias, ni complicidades ni en confabulaciones.

Tras la intervención de la Sra. Ruiz Solás el Sr. Alcalde toma la palabra para señalar que la portavoz del grupo VOX no habló una palabra de los presupuestos, y afirma que al grupo VOX no le importan los vecinos y solo se guía por su obsesión contra el Alcalde.

#### b)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. Sainz Sánchez expone que el equipo de gobierno no es el Alcalde y recuerda que existe la moción de censura para cambiar de Alcalde, pero no se presenta, por lo que solo hay quejas sin nada ejecutivo.

Expone a continuación que el grupo Ciudadanos presenta una enmienda transaccional, que expone, referida a la creación de un vivero de empresas, el alquiler de un local para la Policía Local en El Bosque, la implantación de vallas acústicas y para caminos vecinales. Y también señala que presentará propuestas para las inversiones financieramente sostenibles de 2018, referidas al asfaltado del Camino de la Zarzuela, el rediseño de la rotonda de la calle Ebro o la realización de un estudio sobre viviendas tuteladas.

Anuncia que su grupo apoyará la enmienda del PSOE sobre viviendas sociales y menciona las restantes enmiendas presentadas por los grupos, indicando que su grupo no apoyará las presentadas por el grupo Se Puede, y sí apoyará algunas del grupo UPyD.

#### c)- Grupo municipal Se Puede

El Sr. Ruiz Rosales comienza su exposición felicitando las fiestas



navideñas a los vecinos y a continuación afirma que estos presupuestos no responden a la realidad, y cita como ejemplo el caso del contrato de sustitución de luminaria financiado por el IDAE, en el que el importe de la adjudicación estará por debajo del importe de licitación.

Hace referencia a los ingresos, indicando que podían y debían ser mayores si se cobrase la tasa que aplican otros ayuntamientos por la utilización privativa del dominio público para el transporte de energía, recordando la moción presentada por su grupo, que puso a disposición de la concejalía la información disponible sobre este asunto, pero que no se quiso aprobar la ordenanza fiscal, una decisión que causará un quebranto al Ayuntamiento, que se sabrá cuando se pueda liquidar.

Menciona las enmiendas que presenta su grupo al presupuesto, señalando los objetivos que pretenden: la primera, la dinamización de la casa de la Juventud, ya que urge habilitar espacio y dotarla de personal para ofrecer alternativas de ocio a los jóvenes, y para ello proponen una dotación de 50.000 euros que se reduce de la partida de las obras del pabellón de judo, que llevan dos años sin ejecutarse.

Expone la segunda enmienda, referida a las ayudas para la envolvente térmica de los edificios, indicando que esta enmienda pone como prioridad el confort de los vecinos y la mejora de la eficiencia energética, indicando su importe, que se obtiene de las partidas para el pabellón de judo y para las butacas del coliseo, que considera un gasto prescindible.

Comenta la tercera enmienda, para un estudio sobre necesidades de vivienda en Villaviciosa de Odón, del que se debe disponer cuanto antes, y para el que se propone un gasto de 32.000 euros, que se obtiene del gasto previsto para las butacas del Coliseo.

Pasa a la cuarta enmienda, que recoge una propuesta de 2015 para la implantación de un servicio de terapia preventiva en Hispaocio, por un importe de 25.000 euros, que se obtiene de la reducción de partidas de protocolo.

Expone la quinta enmienda, para la mejora de la atención a los mayores, que procede de una propuesta de 2016, por importe de 70.000 euros, que se obtienen de una rebaja en la partida de fiestas.

Comenta las enmiendas 6 y 7, referidas a la lucha contra la violencia



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

de género y para la promoción de la igualdad mediante talleres y actividades, unas partidas que cuentan en la actualidad con una dotación escasa.

En cuanto a la plantilla de personal, señala que no hay noticias de las plazas de Jefe de Personal, de Jefe de Educación y de Jefe de Servicios Técnicos y añade que el organigrama está sin implementar.

#### d)- Grupo municipal PSOE

El Sr. Bartolomé Muñumel comienza su exposición felicitando las fiestas a los presentes y a continuación expone que se celebraron reuniones para llegar a un consenso, en especial en materia de inversiones. Añade que el PSOE considera prioritario un acuerdo sobre inversiones y afirma que su grupo no hace política para bloquear, sino una política estructurada y coherente: afirma que son necesarias inversiones en infraestructuras ya que el municipio está estancado tras años de gobierno del PP.

Afirma que son necesarias nuevas fuentes de financiación para el Ayuntamiento, y que los presupuestos para 2018 son una oportunidad de crecimiento, ya que las cuentas permiten crecer e invertir en proyectos necesarios para los vecinos. Considera que hay proyectos pendientes, como el nuevo recinto ferial, sobre el que el PSOE pide que se estudie su ubicación.

Añade que su grupo propone una enmienda para incrementar la dotación para gastos sociales, y poder prestar atención a los más necesitados.

Afirma que el empleo es la asignatura pendiente del Ayuntamiento, que no cuenta con plan de empleo ni hay implicación en la política de empleo, ya que el IMFE no tiene actividad.

Sobre el transporte interno, señala que se está a la espera de esa línea, que es necesaria y prioritaria, y denuncia la falta de voluntad y de actitud de la concejala de transporte ante el Consorcio.

Sobre la recogida de residuos, espera que el nuevo contrato que se licite sea bueno y pide que se vigile el cumplimiento de los pliegos.

Sobre la plantilla de personal, afirma que es necesario organizarla e incrementar la dotación de la Policía Local. Señala que hay mucho por hacer en materia de personal, como también en materia de urbanismo, con el Plan General, o en movilidad, con la peatonalización de la calle Carretas.



e)- Grupo municipal IU

Antes de dar la palabra a la Sra. Martínez García, el Sr. Alcalde le indica que sus enmiendas no pueden ser aceptadas a trámite por aplicación del artículo 116 del Reglamento Orgánico.

La Sra. Martínez García responde que es consciente de ello y comienza su exposición felicitando las fiestas a los presentes y disculpando la ausencia de su compañero Juan Miguel Belmonte Gómez por una enfermedad, al tiempo que agradece el interés mostrado por todos por su mejoría. Agradece también el trabajo técnico de los empleados de la Intervención para redactar estos presupuestos.

Prosigue diciendo que el grupo de IU votará en contra el sentido político de estos presupuestos y añade que hubiera agradecido que se le informase sobre el trámite que se iba a dar a las enmiendas presentadas por su grupo, en lugar de enterarse de ello a través del resto de grupos municipales.

Afirma que los presupuestos son continuistas, no sociales y poco imaginativos, ya que no ofrecen nada en materias como juventud, mujer, servicios sociales, educación o medio ambiente, entre otras materias, y por tanto su grupo no puede aprobar unos presupuestos así. Añade que su intención era presentar enmiendas por razones políticas, en una apuesta por presupuestos expansivos, no constreñidos a gastar lo que se tiene, y en los que no se gasta en las personas, pero se nutre a los bancos.

A continuación lee las enmiendas presentadas por su grupo, todas ellas referidas a asuntos que competen a Villaviciosa de Odón: el programa de ocio nocturno, ya que el gobierno municipal ha suprimido todo lo que había en juventud; la instalación de una rampa de acceso a la Casa de Godoy; el Plan Especial de la Zarzuela, que se pudo arreglar hace 20 años y ahora hay un problema serio; la instalación de aire acondicionado en las escuelas infantiles, en las que pide actuar para que no se repita la situación del pasado verano; actuaciones contra la violencia de género; la implantación del PMUS, que califica como "elefante blanco" escondido en alguna parte y que no se pone en marcha; las ayudas a libros y para comedor escolar y la dotación para fondo bibliográfico.

f)- Grupo municipal UPyD

El Sr. Papadopoulos Izquierdo comienza su exposición agradeciendo



el trabajo desarrollado por el personal de la Intervención, y añade que el presupuesto no es un objetivo, sino un instrumento para lograr los objetivos, lo que se quiere hacer. Afirma que este presupuesto persigue objetivos que no son los suyos y señala que quienes voten a favor de estas cuentas fían demasiado a las inversiones financieramente sostenibles, que la experiencia dice que no se ejecutan. Añade que no ve en estos presupuestos propuestas presentadas por él, como la obra del colector, el Plan Estratégico, el parque del Castillo y otras, y muestra su sorpresa porque aparezcan proyectos del Plan de Inversiones Regional sin que se haya llegado a un consenso sobre ello.

Sobre la plantilla, afirma que la política de personal del Ayuntamiento deja bastante que desear, con el reparto de productividades y con el organigrama sin aplicar, sin que se haya creado la unidad de subvenciones, ni se haya dotado de personal al Centro de Información Juvenil, además de que hay nuevas plazas sin cubrir y el pago de horas extraordinarias muestra una mala distribución de los servicios.

Prosigue afirmando que el mal del Ayuntamiento es que los proyectos no se ejecutan, y cita el plan de asfaltado, las pistas de deportes y otros, y señala que no se gestionan proyectos a largo plazo, no hay estrategia ni rumbo, ya que las prioridades cambian cada año, y tampoco se solucionan los problemas crónicos del Ayuntamiento, no hay plan de futuro ni un modelo de crecimiento. Afirma que los vecinos merecen mejores servicios y a continuación enumera las enmiendas que presenta a los presupuestos, relativas al ocio nocturno o el recinto ferial, sobre el que pide que se acepte la enmienda transaccional,

#### g)- Grupo municipal PP

El Sr. Navarro Calero responde a la portavoz del grupo VOX que no habló nada de presupuestos ni de asuntos que importen a los vecinos. Agradece el apoyo al portavoz del grupo Ciudadanos y anuncia que apoyará sus enmiendas.

Se dirige al portavoz del grupo Se Puede indicándole que es necesario consignar la cantidad inicial para el contrato financiado por el IDAE y anunciando que estudiará la implantación de la tasa. Añade, refiriéndose a las enmiendas presentadas por el grupo Se Puede, que se hará la obra del pabellón de judo y sobre las sillas del Coliseo indica que tienen 20 años y su sustitución no es un capricho; añade que suprimir cien





mil euros de la asignación de las fiestas equivale a que no haya fiestas, y recuerda que las fiestas generan economía. Sobre las inversiones sostenibles, indica que en abril se pondrán en marcha y recuerda que el PMUS se licitó y quedó desierto.

Responde a la concejala del grupo IU indicando que se harán algunas de las actuaciones que menciona en sus enmiendas y señala que se dotará lo que sea necesario para el fondo bibliográfico. Y se dirige al portavoz del PSOE agradeciendo su actitud positiva.

### SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Concluido el primer turno de intervenciones, el Sr. Alcalde anuncia que se abre un segundo turno, en el que se producen las siguientes intervenciones, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### a)- Grupo municipal VOX

El Sr. Serigós Susini reafirma que estos presupuestos son un paripé, al igual que los anteriores, y recuerda que se devolvieron siete millones de euros a los bancos porque no se ejecutaron proyectos. Añade que los presupuestos de 2018 son los últimos que se pueden ejecutar por completo por el actual Alcalde y son por tanto la última oportunidad de cumplir las promesas de la Alcaldía. Recuerda a continuación las promesas hechas por el Alcalde y que no se han materializado: una residencia de mayores, prometida en 2007 y 2011; 1.500 viviendas protegidas, para las que no hay nada en el presupuesto de 2018; un nuevo instituto; un nuevo colector de El Castillo; una ciudad del deporte; la peatonalización de calles céntricas; la videovigilancia o un nuevo recinto ferial.

Afirma que el problema de Villaviciosa de Odón no son los presupuestos, que no se ejecutan, sino un problema de liderazgo, de equipo y de cariño hacia el pueblo.

#### b)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. Sainz Sánchez recuerda que los presupuestos los presenta el equipo de gobierno, que tiene la mayoría relativa, y se dirige al portavoz del grupo de UPyD señalando que aporta una visión catastrofista.

#### c)- Grupo municipal Se Puede

El Sr. Ruiz Rosales señala que el gobierno municipal no negoció con



su grupo y añade que el grupo Se Puede pide que se cumplan las propuestas aprobadas por el Pleno. Añade que el equipo de gobierno no apoyará una enmienda para incrementar en 15.000 euros la partida para luchar contra la violencia machista, pese al minuto de silencio con el que se abrió la sesión de hoy, ya que prefiere cambiar las butacas del Coliseo; y prosigue indicando\* que el Sr. Navarro Calero votará en contra del compromiso asumido en verano.

Concluye reiterando que su grupo votará contra estos presupuestos porque el equipo de gobierno no es de fiar.

d)- Grupo municipal PSOE

El Sr. Bartolomé Muñumel muestra sus dudas sobre si alguna enmienda puede afectar a gastos comprometidos, aunque se trate de propuestas aprobadas por el Pleno.

e)- Grupo municipal IU

La Sra. Martínez García reitera que las enmiendas presentadas por su grupo reflejan un planteamiento político en favor de unos presupuestos expansivos.

f)- Grupo municipal UPyD

El Sr. Papadopoulos Izquierdo responde al portavoz del grupo Ciudadanos indicando que no se trata de escepticismo, sino de comprobación de la realidad, ya que se siguen los mismos medios y los mismos procedimientos, con lo que los resultados serán los mismos. Insiste en que faltan proyectos para gestionar las obras, y no los hay salvo en la concejalía de medio ambiente, y reitera la necesidad de priorizar. Pide coherencia al votar las mociones y que no se aprueben para luego no darles cobertura presupuestaria.

g)- Grupo municipal PP

El Sr. Navarro Calero responde al grupo municipal VOX que los presupuestos no son un paripé y que la cancelación de los créditos permite afrontar inversiones financieramente sostenibles.

Responde al portavoz del grupo Se Puede que se constituya la comisión de seguimiento de las mociones de Pleno, y afirma que se van a ejecutar mociones aprobadas, y añade que no está de acuerdo en suprimir las partidas que proponen en sus enmiendas.



Responde a la concejala del grupo IU que el techo de gasto no se puede superar aunque haya dinero.

Se dirige al portavoz del grupo UPyD indicando que está de acuerdo en la enmienda número 6. Al portavoz del PSOE le señala que se hará lo aprobado en el Pleno y se dirige de nuevo al portavoz del grupo Se Puede indicando que se ha duplicado la dotación a los Servicios Sociales.

Concluye afirmando que la mayoría de las enmiendas están previstas y se harán y que el equipo de gobierno está abierto a negociar.

Tras estas palabras concluye el segundo turno de intervenciones, y el Sr. Alcalde da paso en primer lugar a la votación de las enmiendas presentadas.

#### VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS PRESENTADAS A LA PROPUESTA DE PRESUPUESTOS PARA 2018

##### A.- Enmiendas presentadas por el grupo municipal Ciudadanos

El grupo municipal Ciudadanos ha presentado enmiendas transaccionales a las enmiendas 1, 2, 3, 4 y 5, que se someten a votación.

##### 1.- Enmienda 1.- Desarrollo de un proyecto de Vivero de empresas-

Se vota la enmienda transaccional, cuyo contenido es el siguiente:

Aplicaciones que se incrementan:

433.22799, "Desarrollo empresarial. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales"

Importe presupuestado	Incremento	Importe definitivo
0,00	10.000,00	10.000,00

Justificación: Desarrollo de un proyecto de vivero de empresas.

##### Votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
PP	7			VOX	3
Ciudadanos	3			IU	1
Se Puede	3				
PSOE	1				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>				<b>4</b>

En consecuencia, queda **aprobada** la enmienda transaccional número 1 presentada por el grupo municipal Ciudadanos.



## 2.- Enmienda 2.- Proyecto de vallas acústicas en la carretera M-501

Se vota la enmienda transaccional, cuyo contenido es el siguiente:

45530.60900: "Carreteras. Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe presupuestado	Incremento	Importe definitivo
0,00	10.000,00	10.000,00

Justificación: Proyecto de vallas acústicas en la carretera M-501.

Votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
PP	7	Se Puede	3	VOX	3
Ciudadanos	3			IU	1
PSOE	2				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>		<b>3</b>		<b>4</b>

En consecuencia, queda **aprobada** la enmienda transaccional número 2 presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

## 3.- Enmienda 3.- Adecuación local Policía Local en la urbanización El Bosque-con destino a Policía Local

Se vota la enmienda transaccional, cuyo contenido es el siguiente:

1300.20200: "Administración general de Seguridad y protección civil. Arrendamiento de edificios y otras construcciones".

Importe presupuestado	Incremento	Importe definitivo
0,00	9.500,00	9.500,00

Justificación: Alquiler de un local en la urbanización El Bosque con destino a Policía Local.

Votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
PP	7	Se Puede	3	VOX	3
Ciudadanos	3			IU	1
PSOE	2				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>		<b>3</b>		<b>4</b>

En consecuencia, queda aprobada la **enmienda transaccional** número 3 presentada por el grupo municipal Ciudadanos.



#### 4.- Enmienda 4.- Caminos vecinales.

Se vota la enmienda transaccional, cuyo contenido es el siguiente:

4530.60900: "Carreteras. Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general".

Importe presupuestado	Incremento	Importe definitivo
12.000,00€	20.000,00€	32.000,00€

Justificación: mejora de los caminos vecinales

Votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
PP	7			VOX	3
Ciudadanos	3			IU	1
Se Puede	3				
PSOE	2				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>		<b>3</b>		<b>4</b>

En consecuencia, queda **aprobada** la enmienda transaccional número 4 presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

#### 5.- Enmienda 5: capítulo 202.00

Se vota la enmienda transaccional, cuyo contenido es el siguiente:

1300.20200: "Administración general de Seguridad y Protección Civil. Mobiliario y enseres."

Importe presupuestado	Incremento	Importe definitivo
0,00€	10.000,00€	10.000,00€

Justificación: Compra de mobiliario para local de la Policía Local en la urbanización El Bosque.

Votación\*

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
PP	7	*Se Puede	3*	VOX	3
Ciudadanos	3				
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>14*</b>		<b>3*</b>		<b>3</b>

En consecuencia, queda **aprobada** la enmienda transaccional número 5 presentada por el grupo municipal Ciudadanos.



Total de incremento: 59.500,00 euros

Aplicaciones que disminuyen:

1510.2279901: "urbanismo, planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Acciones subsidiarias".

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
600.000,00€	59.500,00€	540.500,00€

Modificación en el anexo de inversiones: la aprobación de las enmiendas conlleva la modificación del anexo de inversiones.

## **B.- Enmiendas presentadas por el grupo municipal Se Puede**

### 1.- Enmienda 1

Aplicaciones que se incrementan:

2319.22779: otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (otras actuaciones de carácter social, juventud)

Importe presupuestado	Incremento	Importe definitivo
0,00€	50.000,00	50.000,00

Aplicaciones que se disminuyen:

3421.63200: reposición edificios y otras construcciones (instalaciones deportivas)

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
113.000,00€	50.000,00€	63.000,00€

Justificación: Servicio de dinamización para el Centro de Información Juvenil (casa de la Juventud).

Votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
VOX	3	PP	7		
Se Puede	3	Ciudadanos	3		
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>		<b>10</b>		

Segunda votación con voto de calidad del Sr. Alcalde

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
VOX	3	PP	7		
Se Puede	3	Ciudadanos	3		



PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>		<b>10</b>		

En consecuencia, y por el voto de calidad de la presidencia, queda **rechazada** la enmienda número 1 presentada por el grupo municipal Se Puede.

## 2.- Enmienda 2

Aplicaciones que se incrementan:

1790.78000: Transferencias de capital a familias (otras actuaciones relacionadas con el medio ambiente)

Importe presupuestado	Incremento	Importe definitivo
0,00€	120.000,00	120.000,00

Aplicaciones que se disminuyen:

3421.63200: reposición edificios y otras construcciones (instalaciones deportivas).

3330.63200: reposición de edificios y otras construcciones (equipamientos culturales y museos)

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
63.000,00€	63.000,00€	0,00€
89.000,00€	57.000,00€	32.000,00€

Justificación: Creación de una línea de ayudas a familias para los grados de inversión en la rehabilitación de la envolvente de los edificios.

Votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
Se Puede	3	PP	7	VOX	3
PSOE	2	Ciudadanos	3		
IU	1	UPyD	1		
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>		<b>11</b>		<b>3</b>

En consecuencia, queda **rechazada** la enmienda número 2 del grupo municipal Se Puede.

## 3.- Enmienda 3

Aplicaciones que se incrementan:

1520.22706: Estudios y trabajos técnicos (vivienda)

Importe presupuestado	Incremento	Importe definitivo
-----------------------	------------	--------------------



0,00€	32.000,00	32.000,00
-------	-----------	-----------

Aplicaciones que se disminuyen:

3330.63200: reposición de edificios y otras construcciones (equipamientos culturales y museos)

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
32.000,00€	32.000,00€	0,00€

Justificación: Redacción de estudio sobre las necesidades de vivienda en Villaviciosa de Odón según propuesta aprobada en Pleno.

Votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
VOX	3	PP	7		
Se Puede	3	Ciudadanos	3		
PSOE	2	UPyD	1		
IU	1				
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>		<b>11</b>		

En consecuencia, queda **rechazada** la enmienda número 3 del grupo municipal Se Puede.

#### 4.- Enmienda 4

Aplicaciones que se incrementan:

3110.22799: Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (protección de la salubridad pública).

Importe presupuestado	Incremento	Importe definitivo
17.000,00€	25.000,00€	47.000,00€

Aplicaciones que se disminuyen:

9120.22601: atenciones protocolarias y representativas (órganos de gobierno)

9202.22601: atenciones protocolarias y representativos (recursos humanos)

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
27.000,00€	22.000,00€	5.000,00€
20.800,00€	3.000,00€	17.800,00€

Justificación: Creación de una unidad de fisioterapia preventiva en Hispacio para los vecinos.

Votación

Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
---------------	-----------------	--------------





Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
VOX	3	PP	7		
Se Puede	3	Ciudadanos	3		
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>		<b>10</b>		

Segunda votación con voto de calidad del Sr. Alcalde

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
VOX	3	PP	7		
Se Puede	3	Ciudadanos	3		
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>		<b>10</b>		

En consecuencia, y por el voto de calidad de la presidencia, queda **rechazada** la enmienda número 4 presentada por el grupo municipal Se Puede.

5.- Enmienda 5

Aplicaciones que se incrementan:

2316.22799: Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (protección de la salubridad pública).

Importe presupuestado	Incremento	Importe definitivo
0,00€	70.000,00€	70.000,00€

Aplicaciones que se disminuyen:

3380.22609: actividades culturales y deportivas (fiestas populares y festejos)

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
392.000,00€	70.000,00€	322.000,00€

Justificación: servicio de ayuda a la dependencia y atención a las personas mayores según propuesta aprobada en Pleno.

Votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
VOX	3	PP	7		
Se Puede	3	Ciudadanos	3		
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				



TOTAL	10		10		
-------	----	--	----	--	--

Segunda votación con voto de calidad del Sr. Alcalde

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
VOX	3	PP	7		
Se Puede	3	Ciudadanos	3		
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				
TOTAL	10		10		

En consecuencia, y por el voto de calidad de la presidencia, queda rechazada la enmienda número 5 presentada por el grupo municipal Se Puede.

#### 6.- Enmienda 6

Aplicaciones que se incrementan:

2311.22609: Actividades culturales y deportivas (violencia de género).

Importe presupuestado	Incremento	Importe definitivo
3.000,00€	15.000,00€	18.000,00€

Aplicaciones que se disminuyen:

3380.22609: actividades culturales y deportivas (fiestas populares y festejos)

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
322.000,00€	15.000,00€	307.000,00€

Justificación: organización de talleres en deficiencias municipales y actividades en institutos y colegios.

Votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
VOX	3	PP	7		
Se Puede	3	Ciudadanos	3		
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				
TOTAL	10		10		

Segunda votación con voto de calidad del Sr. Alcalde

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos



VOX	3	PP	7		
Se Puede	3	Ciudadanos	3		
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>		<b>10</b>		

En consecuencia, y por el voto de calidad de la presidencia, queda **rechazada** la enmienda número 6 presentada por el grupo municipal Se Puede.

### 7.- Enmienda 7

Aplicaciones que se incrementan:

2312.22609: Actividades culturales y deportivas (promoción de la igualdad)

Importe presupuestado	Incremento	Importe definitivo
1.000,00€	15.000,00€	16.000,00€

Aplicaciones que se disminuyen:

3380.22609: actividades culturales y deportivas (fiestas populares y festejos)

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
307.000,00€	15.000,00€	292.000,00€

Justificación: organización de talleres municipales y actividades en institutos y colegios.

Votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
Se Puede	3	PP	7		
PSOE	2	VOX	3		
IU	1	Ciudadanos	3		
		UPyD	1		
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>		<b>14</b>		

En consecuencia, queda **rechazada** la enmienda número 7 presentada por el grupo municipal Se Puede.

### C.- Enmiendas del grupo municipal PSOE

#### 1.- Enmienda número 1 (transaccional)

Se presenta enmienda transaccional por el propio grupo municipal PSOE en los siguientes términos:



### Aplicaciones que se incrementan

2316.22799: "Prevención, inserción y promoción social. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales"

Importe presupuestado	Incremento	Importe definitivo
50.000,00€	100.000,00€	150.000,00€

### Aplicaciones que disminuyen

-1510.2279901: "Urbanismo, planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Acciones subsidiarias.

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
600.000,00€	35.000,00€	565.000,00€

3380.20300: "Fiestas populares y festejos. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje".

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
100.000,00€	25.000,00€	75.000,00€

3421.62300: "Instalaciones deportivas. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje".

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
157.000,00€	40.000,00€	117.000,00€

Modificaciones en el anexo de inversiones: se elimina el proyecto de instalación de circuito de calefacción en los vestuarios del campo de fútbol (35.000,00 euros) y se reduce en 5.000,00 euros el proyecto de instalación de sistema de calefacción en el polideportivo Chema Martínez.

Justificación: La enmienda número 1 presentada por este Grupo municipal del PSOE, pretendía un incremento de la aplicación 2313.48000 relativa a Ayudas en emergencia social, con el objeto de ampliar y potenciar las actuales prestaciones.

En virtud de ello, y una vez consultado con los responsables de los Servicios Sociales municipales los gastos a realizar y constatado que, esencialmente, el gasto a abordar consiste en la contratación de servicios externos, se propone modificar la aplicación presupuestaria de destino, incrementando la 2316.22799, "prevención, inserción y promoción social, Trabajos realizados por otras empresas", cuyo objetivo es dotar un fuerte aumento de la ayuda a domicilio y de la teleasistencia a través de la contratación de los correspondientes servicios, al tiempo que realizar un



estudio sobre de las actuales prestaciones sociales a los efectos de la ampliación de las actuales coberturas.

En caso de que el estudio citado se deduzca la necesidad de incrementar el capítulo de ayudas, este Grupo solicitaría la inmediata transferencia de los fondos necesarios a la correspondiente aplicación del capítulo 4.

Votación de la **enmienda transaccional**:

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
PP	7				
VOX	3				
Ciudadanos	3				
Se Puede	3				
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>				

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, queda **aprobada la enmienda transaccional** a la enmienda número 1 del grupo municipal PSOE y en consecuencia se modifican los estados de gastos e ingresos del presupuesto, con relación al documento dictaminado, en los términos que resultan de esta enmienda.

**D.- Enmiendas presentadas por el grupo municipal UPyD**

**1.- Enmienda 1.- Plan de movilidad urbana sostenible**

Aplicaciones que se incrementan: 1530.60905. Proyecto de ejecución del Plan de Movilidad Sostenible

Importe presupuestado	Incremento	Importe definitivo
0,00€	97.000,00€	97.000,00€

Aplicaciones que disminuyen: 1510.22799901. Otros trabajos

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
600.000,00€	97.000,00€	503.000,00€

Votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
VOX	3	PP	7		
Se Puede	3	Ciudadanos	3		
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				



TOTAL	10		10		
-------	----	--	----	--	--

Al haberse producido un empate el Sr. Alcalde da paso a una segunda votación con voto de calidad de la presidencia:

#### Segunda votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
VOX	3	PP	7		
Se Puede	3	Ciudadanos	3		
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>		<b>10</b>		

En consecuencia, y por el voto de calidad de la presidencia, queda **rechazada** la enmienda número 1 del grupo municipal UPyD.

#### 2.- Enmienda 2.- Reparación del camino de la Zarzuela

Aplicaciones que se incrementan: 4540.61900

Importe presupuestado	Incremento	Importe definitivo
0,00€	70.000,00€	70.000,00€

Aplicaciones que disminuyen: 1510.22799901. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso público.

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
600.000,00€	70.000,00€	503.000,00€

#### Votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
VOX	3	PP	7		
Se Puede	3	Ciudadanos	3		
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>		<b>10</b>		

Al haberse producido un empate el Sr. Alcalde da paso a una segunda votación con voto de calidad de la presidencia:

#### Segunda votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
VOX	3	PP	7		
Se Puede	3	Ciudadanos	3		
PSOE	2				



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

IU	1				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>		<b>10</b>		

En consecuencia, y por el voto de calidad de la presidencia, queda **rechazada** la enmienda número 2 del grupo municipal UPyD.

### 3.- Enmienda 3.- Reforma del parque del Castillo

Aplicaciones que se incrementan: 1710.61903

Importe presupuestado	Incremento	Importe definitivo
0,00€	80.000,00€	80.000,00€

Aplicaciones que disminuyen: 1650.60900. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso público.

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
130.000,00€	80.000,00€	50.000,00€

#### Votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
VOX	3	PP	7		
Se Puede	3	Ciudadanos	3		
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>		<b>10</b>		

Al haberse producido un empate el Sr. Alcalde da paso a una segunda votación con voto de calidad de la presidencia:

#### Segunda votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
VOX	3	PP	7		
Se Puede	3	Ciudadanos	3		
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>		<b>10</b>		

En consecuencia, y por el voto de calidad de la presidencia, queda **rechazada** la enmienda número 3 del grupo municipal UPyD.

### 4.- Enmienda 4.- Inversiones el Forestal

Aplicaciones que se incrementan: 1710.61900: otras inversiones en reposición en infraestructuras y bienes de uso público.

Importe presupuestado	Incremento	Importe definitivo
-----------------------	------------	--------------------



20.000,00€	50.000,00€	70.000,00€
------------	------------	------------

Aplicaciones que disminuyen: 1650.60900. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso público.

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
130.000,00€	50.000,00€	80.000,00€

#### Votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
VOX	3	PP	7		
Se Puede	3	Ciudadanos	3		
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>		<b>10</b>		

Al haberse producido un empate el Sr. Alcalde da paso a una segunda votación con voto de calidad de la presidencia:

#### Segunda votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
VOX	3	PP	7		
Se Puede	3	Ciudadanos	3		
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>		<b>10</b>		

En consecuencia, y por el voto de calidad de la presidencia, queda **rechazada** la enmienda número 4 del grupo municipal UPyD.

#### 5.- Enmienda 5.- Actividades para jóvenes

Aplicaciones que se incrementan: 2319.22799: otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Importe presupuestado	Incremento	Importe definitivo
1.000,00€	37.000,00€	38.000,00€

Aplicaciones que disminuyen: 4320.22799: otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
44.000,00€	37.000,00€	7.000,00€

#### Votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
VOX	3	PP	7		





Se Puede	3	Ciudadanos	3		
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>		<b>10</b>		

Al haberse producido un empate el Sr. Alcalde da paso a una segunda votación con voto de calidad de la presidencia:

#### Segunda votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
VOX	3	PP	7		
Se Puede	3	Ciudadanos	3		
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>		<b>10</b>		

En consecuencia, y por el voto de calidad de la presidencia, queda **rechazada** la enmienda número 5 del grupo municipal UPyD.

#### 6.- Enmienda 6.- Estudio para la ubicación del nuevo recinto ferial

Aplicaciones que se incrementan: 1510.22799: estudios y trabajos técnicos.

Importe presupuestado	Incremento	Importe definitivo
130.000,00€	20.000,00€	150.000,00€

Aplicaciones que disminuyen: 3421.62500: inversión nueva en maquinaria instalaciones y utillaje.

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
35.000,00€	20.000,00€	15.000,00€

#### Votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
PP	7				
Ciudadanos	3				
VOX	3				
Se Puede	3				
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>				

La Sra. Interventora pide la palabra para indicar que el artículo 116 del Reglamento Orgánico establece que las enmiendas al Presupuesto de



creación o de incremento de los estados de gastos sólo podrán ser admitidas a trámite si proponen una baja por igual cuantías en la sección presupuestaria. Aclara que debe identificarse sección con programa presupuestario.

Continúa señalando que la Intervención viene haciendo una interpretación flexible de esta disposición y, por ello, no se ha planteado problema alguno en las enmiendas aprobadas hasta ahora en la medida que, entre ellas, se compensaban los pesos de los capítulos de gasto, cuestión que no ocurre con la aprobada.

Interviene el Sr. Navarro Calero y señala que la enmienda de Ciudadanos aprobada anteriormente ya incrementa el programa 1510, con el mismo nivel de vinculación jurídica que la propuesta por UPyD.

La Sra. Interventora señala que, dentro del mismo programa 1510 se podría traspasar el crédito propuesto desde la aplicación 2279901 a la 22706.

El Sr. Alcalde señala que tras estas aclaraciones da paso a una nueva votación sobre la enmienda transaccional a la enmienda número 6 del Grupo municipal UPyD que vendría a sustituir la anteriormente votada sería la siguiente:

### **ENMIENDA TRANSACCIONAL**

A la enmienda nº 6. del grupo municipal UPyD

Aplicación que se incrementa: 1510.22706. "urbanismo, planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. estudios y trabajos técnicos"

Importe presupuestado	Incremento	Importe definitivo
130.000	20.000	150.000

Aplicación que disminuye: 1510.2279901. "urbanismo, planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. estudios y trabajos técnicos"

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
600.000	20.000	580.000

Votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos



PP	7				
Ciudadanos	3				
VOX	3				
Se Puede	3				
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>				

En consecuencia, y por unanimidad de los presentes, queda **aprobada** la enmienda transaccional a la número 6 del grupo municipal UPyD y en consecuencia se modifican los estados de gastos e ingresos del presupuesto, con relación al documento dictaminado, en los términos que resultan de esta enmienda.

#### 7.- Enmienda 7.- Certificación edificios municipales

Aplicaciones que se incrementan: 9330.22706: estudios y trabajos técnicos.

Importe presupuestado	Incremento	Importe definitivo
0,00€	15.000,00€	15.000,00€

Aplicaciones que disminuyen: 3421.62500: inversión nueva en maquinaria instalaciones y utillaje.

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
35.000,00€	15.000,00€	20.000,00€

#### Votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
VOX	3	PP	7		
Se Puede	3	Ciudadanos	3		
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>		<b>10</b>		

Al haberse producido un empate el Sr. Alcalde da paso a una segunda votación con voto de calidad de la presidencia:

#### Segunda votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
VOX	3	PP	7		
Se Puede	3	Ciudadanos	3		
PSOE	2				
IU	1				



UPyD	1			
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>		<b>10</b>	

En consecuencia, y por el voto de calidad de la presidencia, queda **rechazada** la enmienda número 7 del grupo municipal UPyD.

#### 8.- Enmienda 8.- Proyecto de rehabilitación del edificio C/Puente

Aplicaciones que se incrementan: 9330.93200: inversión de reposición en edificios y otras construcciones.

Importe presupuestado	Incremento	Importe definitivo
40.000,00€	20.000,00€	60.000,00€

Aplicaciones que disminuyen: 1510.2279901: otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso público.

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
600.000,00€	20.000,00€	580.000,00€

#### Votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
VOX	3	PP	7		
Se Puede	3	Ciudadanos	3		
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>		<b>10</b>		

Al haberse producido un empate el Sr. Alcalde da paso a una segunda votación con voto de calidad de la presidencia:

#### Segunda votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
VOX	3	PP	7		
Se Puede	3	Ciudadanos	3		
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>		<b>10</b>		

En consecuencia, y por el voto de calidad de la presidencia, queda **rechazada** la enmienda número 8 del grupo municipal UPyD.

#### 9.- Enmienda 9.- Vía verde Móstoles-Almorox

Aplicaciones que se incrementan: 4540.61900

Importe presupuestado	Incremento	Importe definitivo
12.000,00€	4.500,00€	16.500,00€



Aplicaciones que disminuyen: 1510.2279901: otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso público.

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
600.000,00€	4.500,00€	595.500,00€

#### Votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
VOX	3	PP	7		
Se Puede	3	Ciudadanos	3		
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>		<b>10</b>		

Al haberse producido un empate el Sr. Alcalde da paso a una segunda votación con voto de calidad de la presidencia:

#### Segunda votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
VOX	3	PP	7		
Se Puede	3	Ciudadanos	3		
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>		<b>10</b>		

En consecuencia, y por el voto de calidad de la presidencia, queda **rechazada** la enmienda número 9 del grupo municipal UPyD.

#### 10.- Enmienda 10.- Actividades del área de mujer

Aplicaciones que se incrementan: 2312.2260901

Importe presupuestado	Incremento	Importe definitivo
0,00€	20.000,00€	0,00€

Aplicaciones que disminuyen: 1510.2279901: otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso público.

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
600.000,00€	20.000,00€	580.500,00€

#### Votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
VOX	3	PP	7		
Se Puede	3	Ciudadanos	3		
PSOE	2				



IU	1				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>		<b>10</b>		

Al haberse producido un empate el Sr. Alcalde da paso a una segunda votación con voto de calidad de la presidencia:

#### Segunda votación

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
VOX	3	PP	7		
Se Puede	3	Ciudadanos	3		
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>		<b>10</b>		

En consecuencia, y por el voto de calidad de la presidencia, queda **rechazada** la enmienda número 10 del grupo municipal UPyD.

#### 11.- Enmienda 11.- Dotación económica para el concurso de relato del día de la Mujer

Aplicaciones que se incrementan: 2312.48100: premios, becas

Importe presupuestado	Incremento	Importe definitivo
0,00€	800,00€	800,00€

Aplicaciones que disminuyen: 4320.22602: publicidad y propaganda.

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
10.000,00€	800,00€	9.200,00€

El Sr. Alcalde anuncia que se ha presentado una enmienda transaccional, cuyo contenido es el siguiente:

Aplicaciones que se incrementan: 2312.48100: premios, becas

Importe presupuestado	Incremento	Importe definitivo
0,00€	800,00€	800,00€

Aplicaciones que disminuyen: 4411.45100: "Transporte colectivo urbano de viajeros. Consorcio Regional de Transportes"

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
30.000,00€	800,00€	29.000,00€

#### Votación de la **enmienda transaccional**:

Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos	Grupo municipal	Votos
PP	7				
VOX	3				
Ciudadanos	3				



Se Puede	3				
PSOE	2				
IU	1				
UPyD	1				
TOTAL	20				

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, queda **aprobada la enmienda transaccional** la enmienda transaccional a la enmienda número 11 del grupo municipal UPyD y en consecuencia se modifican los estados de gastos e ingresos del presupuesto, con relación al documento dictaminado, en los términos que resultan de esta enmienda.

#### VOTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación de la propuesta de aprobación inicial de los Presupuestos de la Corporación para 2018, con las modificaciones que resultan de las enmiendas aprobadas, y que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor:** diez (10), que corresponden, siete (07) a los concejales del grupo municipal PP D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D<sup>a</sup> María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D<sup>a</sup> Nuria Merino Yusta; y tres (03) a los concejales del grupo municipal Ciudadanos D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro.

**Votos en contra:** ocho (08) que corresponden, tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D<sup>a</sup> Julla Lafuente Pérez-Lucas; tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D<sup>a</sup> Ana Ramírez Izquierdo; uno (01) a la concejal del grupo municipal IU D<sup>a</sup> Isabel María Martínez García; y uno (01) al concejal del grupo municipal de UPyD, D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

**Abstenciones:** dos (02), que corresponden a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad.

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de Proyecto de Presupuesto General de este



Ayuntamiento para el ejercicio 2018

**CONSIDERANDO** que en la tramitación del expediente se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes y anexos determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la normativa de desarrollo en materia presupuestaria y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**CONSIDERANDO** que las Bases de Ejecución propuestas se ajustan a las disposiciones contenidas en el texto legal mencionado y en el Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto del anterior.

**CONSIDERANDO** que, tal y como se desprende de los informes económico financiero y de fiscalización unidos al expediente, se entiende garantizada la suficiencia de los créditos para atender a las obligaciones exigibles a los gastos de funcionamiento de los servicios municipales, quedando constatado el equilibrio presupuestario.

**CONSIDERANDO** que, de acuerdo con el informe de intervención emitido al efecto, se cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, habiéndose establecido un límite de gasto no financiero coherente, así mismo, con la Regla de Gasto aplicable al ejercicio.

El Pleno de la Corporación

**ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018 cuyo importe asciende a 34.956.000 euros en su estado de gastos y 34.956.000 euros en su estado de ingresos y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE INGRESOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	18.783.000
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	738.000





3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.979.400
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	7.428.300
5	INGRESOS PATRIMONIALES	325.800
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>29.254.500</b>

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	815.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.257.800
8	ACTIVOS FINANCIEROS	133.700
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.495.000
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>5.701.500</b>

**ESTADO DE GASTOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	12.951.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.933.600
3	GASTOS FINANCIEROS	45.400
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	551.800
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>25.481.800</b>

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	8.473.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	133.700
9	PASIVOS FINANCIEROS	857.500
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>9.474.200</b>

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2018.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2018 y sus Bases de Ejecución, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y tablón de anuncios



del Ayuntamiento, a los efectos de la posible presentación de reclamaciones por los interesados legítimos.

CUARTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### 4.- Aprobación inicial de la plantilla de personal de la Corporación para 2018.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa conjunta de Economía y Hacienda y de Régimen Interior, en la sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2017.

#### VOTACIÓN

Al haber sido debatido este punto conjuntamente con el anterior, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10), que corresponden, siete (07) a los concejales del grupo municipal PP D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D<sup>a</sup> María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D<sup>a</sup> Nuria Merino Yusta; y tres (03) a los concejales del grupo municipal Ciudadanos D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro.

Votos en contra: ocho (08) que corresponden, tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D<sup>a</sup> Julia Lafuente Pérez-Lucas; tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D<sup>a</sup> Ana Ramírez Izquierdo; uno (01) a la concejal del grupo municipal IU D<sup>a</sup> Isabel María Martínez García; y uno (01) al concejal del grupo municipal de UPyD, D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Abstenciones: dos (02), que corresponden a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad.



## ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

### Antecedentes

1.- La Concejalía de Recursos Humanos ha elaborado una memoria explicativa de la plantilla de personal en la que se expone la evolución de la misma en los últimos ejercicios presupuestarios, así como las peticiones recibidas para la creación de nuevas plazas y las incidencias ocurridas en la plantilla durante el ejercicio 2017, tales como jubilaciones o la vacante producida por pase a la situación de incapacidad permanente absoluta de una trabajadora municipal.

2.- No ha sido posible recoger las peticiones para la creación de nuevas plazas debido a las limitaciones de gasto recogidas en la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017. Asimismo, no se plantea la modificación ni supresión de ninguna plaza.

3.- Se propone el mantenimiento de las vacantes por jubilación por los motivos que figuran en la memoria explicativa que figura en el expediente.

4.- Se han emitido informes de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento y de la Intervención municipal, con el contenido que consta en el expediente.

### Fundamentos de Derecho

1.- El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que "corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.", y añade que "las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".

2.- El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que "las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

con ocasión de la aprobación del Presupuesto (...)."

3.- La plantilla de personal comprende el conjunto de plazas de personal funcionario, laboral y eventual, y es una manifestación de la potestad de autoorganización que otorga al municipio el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El objeto de la plantilla de personal son las plazas a ocupar por los empleados públicos municipales, por lo que no incluye los puestos de trabajo, que son objeto de otro instrumento de ordenación de los recursos humanos, la Relación de Puestos de Trabajo.

4.- La plantilla de personal para 2018 presenta las siguientes notas más características, expuestas con más detalle en la memoria explicativa incluida en el expediente:

a)- No se amortizan las plazas que han quedado vacantes por jubilación, atendiendo a las siguientes razones:

- Los datos de evolución de la plantilla de personal desde 2014 muestran una reducción del número de plazas, siendo una prioridad de la concejalía la optimización de los recursos humanos, bajo los principios de racionalidad, economía y eficiencia (artículo 90 de la Ley 7/1985).

- La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (Ley 3/2017) establece limitaciones a la oferta de empleo público, pero no impone directamente la amortización de plazas. Esta medida puede venir exigida por la aplicación del principio de estabilidad presupuestaria o por previsión en los planes de ajuste aprobados: no teniendo en estos momentos el Ayuntamiento un plan de ajuste aprobado, se considera que conviene a los intereses municipales mantener en la plantilla de personal las cuatro plazas que han quedado vacantes en el 2017.

- En relación con la plaza de Administrativo vacante por jubilación en el Servicio de Rentas y a la vista de los informes de necesidad emitidos por el Jefe de los Servicios Jurídicos y Rentas con fecha 9 y 14 de marzo de 2017, queda de manifiesto que ésta se encuentra incluida dentro de los sectores donde la tasa de reposición puede alcanzar el 100%, conforme al artículo 19, Uno, 1, E) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

- En referencia a la plaza de Policía Local vacante por jubilación, ésta



se encuentra incluida dentro de los sectores donde la tasa de reposición puede alcanzar el 100%, conforme al artículo 19, Uno, 1, C) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

- En cuanto a la plaza adscrita al servicio de deportes, se considera necesario su mantenimiento en la plantilla de personal porque dicho servicio se vería negativamente afectado por la supresión de la mencionada plaza, en los términos expuestos en el escrito de fecha 19 de abril de 2017 del Coordinador de Deportes. Atendiendo a dichas consideraciones, junto a lo expuesto en los párrafos anteriores sobre la no obligación expresa de amortizar plazas vacantes, se opta por mantener la plaza en la plantilla de personal.

- En cuanto a la plaza de conserje adscrita al Servicio de Educación, como se ha informado en la memoria explicativa ha sido cubierta con carácter temporal por un período de 1 año en aplicación de la legislación vigente en materia de jubilaciones anticipadas.

b)- No se propone la creación, modificación, ni supresión de plazas en la plantilla.

5.- En cuanto a la tramitación, la aprobación y modificación de la plantilla de personal debe sujetarse a los mismos trámites que el presupuesto, es decir, una aprobación inicial, seguida de una información pública por plazo de 15 días mediante la inserción de un edicto en el BOCM durante el que se podrán presentar reclamaciones, y aprobación definitiva con resolución de las alegaciones que se presenten. Si no se hubieran presentado alegaciones dentro del plazo indicado, la plantilla se entenderá aprobada definitivamente.

La competencia para aprobar la plantilla de personal corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para el ejercicio 2018, que comprende las plazas de personal funcionario, personal laboral y personal eventual, con el contenido que queda reflejado en el anexo de este acuerdo, del que forma parte integrante.



Segundo.- Abrir un período de información pública por plazo de 15 días mediante la publicación de un anuncio en el BOCM, durante el que se podrán presentar alegaciones.

Además, la aprobación inicial se hará pública mediante la publicación de un edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Tercero.- Si no se presentan alegaciones dentro del plazo indicado, la plantilla quedará definitivamente aprobada con el contenido reflejado en el anexo de este acuerdo, disponiéndose su publicación íntegra en el BOCM y remitiendo un ejemplar de la misma a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Cuarto. - La aprobación inicial de la plantilla de personal es un acto de trámite no cualificado, contra el que no cabe interponer recurso, si bien podrá manifestarse la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Contra la aprobación definitiva de la plantilla de personal podrá interponerse un recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde la publicación de la plantilla en el BOCM, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 13/1998, de 28 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## **B) ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

### **5.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2017**

Se da cuenta de la propuesta del concejal delegado de Economía y Hacienda.

El Sr. Alcalde expone que al tratarse de un asunto no dictaminado es preciso ratificar su inclusión en el orden del día de la sesión.

### VOTACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE ESTE ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA

De acuerdo con los artículos 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

de noviembre y 64 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la ratificación de la inclusión de este asunto no dictaminado en el orden del día.

La votación tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor:** dieciséis (16), que corresponden, siete (07) a los concejales del grupo municipal PP D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D<sup>a</sup> María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D<sup>a</sup> Nuria Merino Yusta; tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D<sup>a</sup> Julia Lafuente Pérez-Lucas; tres (03) a los concejales del grupo municipal Ciudadanos D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; dos (02) a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad; y uno (01) al concejal del grupo municipal de UPyD, D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

**Votos en contra:** cuatro (04) que corresponden, tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D<sup>a</sup> Ana Ramírez Izquierdo; y uno (01) a la concejal del grupo municipal IU D<sup>a</sup> Isabel María Martínez García.

**Abstenciones:** ninguna.

Por consiguiente, por la mayoría indicada, el Pleno ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde abre el debate concediendo la palabra al concejal delegado de Economía y Hacienda para que exponga la propuesta.

El Sr. Navarro Calero expone brevemente la propuesta indicando que este asunto se presentó en la Comisión Informativa por vía de urgencia, pero no fue aprobada la urgencia, y por eso se trae al Pleno sin dictaminar. Aclara que el reconocimiento extrajudicial es un procedimiento excepcional previsto en la Ley para el pago a los acreedores; cita un informe de la Intervención emitido en 2013 sobre este procedimiento y enumera las conclusiones de dicho informe, señalando que la falta de pago de las facturas puede suponer un enriquecimiento injusto para la Administración, aunque no impide exigir responsabilidades por las actuaciones irregulares que se hayan cometido. Añade que todas las facturas se corresponden con prestaciones efectivamente realizadas para el Ayuntamiento y sobre las



facturas del Letrado indica que el pliego del contrato está pendiente de revisión en los servicios jurídicos y que en el mes de enero se remitirá a contratación.

Cita otras facturas incluidas en la relación, haciendo referencia a las facturas de la empresa ELSAMEX y a la Casa de Niños, señalando que ambas se deben a idénticas causas, una diferencia de criterio entre el responsable del contrato y la Intervención. Indica que en el caso de las obras de la avenida de Calatalifa hubo una opinión diferente entre el técnico de obras y la Intervención sobre si quedaban incluidas dentro del contrato de mantenimiento de vías públicas, y que la Intervención solicitó un informe a la Secretaría General tras el cual consideró que las facturas no podían incluirse en el contrato de mantenimiento.

Insiste que se trata de facturas por obras y servicios prestados y que la falta de abono afectará al período medio de pago y supone un agravio para los acreedores que han actuado de buena fe con el Ayuntamiento. Añade que se producirá un menoscabo al patrimonio municipal si las facturas se reclaman ante los tribunales, ya que habrá que pagar intereses y costas.

#### INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

##### a)- Grupo municipal UPyD

El Sr. Papadopoulos Izquierdo recuerda que el Pleno del mes pasado se trajeron las facturas del abogado y que un mes después se repite la misma situación. Indica que no tiene problema en aprobar las facturas cuando el pliego de defensa jurídica esté en licitación. Señala que el reconocimiento extrajudicial es un procedimiento excepcional y recuerda que en el caso de las escuelas infantiles no se modificó el convenio en un año, pese a haberlo advertido la Intervención. Sobre las obras de Calatalifa expone que se trata de una obra hecha sin contrato y sin proyecto, y concluye anunciando que votará en contra de la propuesta porque así no se pueden hacer las cosas.

##### b)- Grupo municipal IU

La Sra. Martínez García anuncia que votará en contra de la





propuesta, señalando que no está de acuerdo en pagar las facturas del abogado y tampoco con las obras de Calatalifa, porque las cosas no se hacen así. Se muestra en desacuerdo con lo que califica como chantaje moral y recuerda que se advirtió de que no se aprobarían las facturas. Concluye indicando que espera que solo sea casualidad que este asunto vuelva a Pleno cuando un compañero de la Corporación no puede asistir a la sesión por estar enfermo.

c)- Grupo municipal Se Puede

El Sr. Ruiz Rosales expone que si el pliego del contrato de defensa jurídica se presenta el mes de enero no se entiende este empeño en traer de nuevo al Pleno las facturas; añade que en la obra de Calatalifa se debió haber hecho bien las cosas. Afirma que se trata de un asunto grave, ya que, según la documentación, se trata de obras, no de un servicio, obras ejecutadas sin proyecto y sin presupuesto que costaron más de cien mil euros. Anuncia que su grupo votará en contra de la propuesta y anuncia que se reserva las acciones legales penales frente a quienes voten a favor de la propuesta.

Se ausenta de la sala de sesiones la Sra. Merino Yusta, del grupo municipal PP.

d)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. Sainz Sánchez expone que los proveedores no tienen la culpa de que las cosas se hayan hecho mal y está de acuerdo en que se pidan responsabilidades por la ejecución de esas obras, pero no por ello se debe dejar de pagar a los proveedores. Menciona el informe de la Intervención de 2013 que expone el procedimiento de reconocimiento extrajudicial y que señala que es legal pagar y al tiempo pedir responsabilidades. Admite que ha habido imprevisión en la ejecución de esas obras, ya que se descubrió una antigua carretera bajo la avenida actual. Concluye señalando que su grupo votará a favor de pagar lo que se debe.

e)- Grupo municipal Popular

El Sr. Navarro Calero insiste en que se trata de un procedimiento excepcional y reitera que en el caso de Calatalifa hubo una disparidad de criterio entre los técnicos y la Intervención. Se dirige al Sr. Ruiz Rosales indicándole que quizás quienes voten en contra de esta propuesta incurran en responsabilidad patrimonial.



## VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor:** nueve (09), que corresponden, seis (06) a los concejales del grupo municipal PP D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D<sup>a</sup> María Martín Revuelta y D. David Prieto Giraldes; y tres (03) a los concejales del grupo municipal Ciudadanos D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro.

**Votos en contra:** diez (10) que corresponden, tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D<sup>a</sup> Julia Lafuente Pérez-Lucas; tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D<sup>a</sup> Ana Ramírez Izquierdo; dos (02) a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad; uno (01) a la concejal del grupo municipal IU D<sup>a</sup> Isabel María Martínez García; y uno (01) al concejal del grupo municipal de UPyD D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

**Abstenciones:** una (01), que se atribuye a la concejal del grupo municipal PP, D<sup>a</sup> Nuria Merino Yusta, por aplicación del artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por estar fuera de la sala de sesiones en el momento de la votación.

## ACUERDO

En consecuencia, al no obtener mayoría de votos, no es aprobada la proposición de aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2017.

### **C)- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:**

**6.- Dación de cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2017 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas que corresponden a las numeradas desde 3858 a 4196 en el libro de resoluciones.**

En cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28



de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías Delegadas numeradas de 3858 a 4196 y que han sido examinadas en las Comisiones Informativas previas a esta sesión del Pleno.

**7.- Dación de cuenta del comunicado de la Mesa de la Asamblea de Madrid (RE 16213 de 5 de diciembre de 2017) sobre la Proposición de Ley de medidas para la promoción de la escolarización inclusiva en el ámbito de la educación no universitaria.**

El Pleno otorga el enterado.

**8.- Dación de cuenta del informe de la Intervención sobre las incidencias en la tramitación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, número 1/2017, y de modificación del presupuesto, números 28 y 29/2017.**

El Pleno otorga el enterado.

**9.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas durante el año 2017 acordando el levantamiento de reparos de la Intervención.**

El Pleno otorga el enterado.

#### **10.- Asuntos urgentes.**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo desea presentar por razones de urgencia algún asunto no incluido en el orden del día, que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Sra. Méndez Díaz anuncia la presentación de una moción de urgencia, consistente en la aprobación de la adenda al convenio para la gestión de infraestructuras hidráulicas con el Canal de Isabel II y la entidad Canal de Isabel II, S.A.

**10.1 Urgente primero. Aprobación del Convenio para la ejecución de infraestructuras hidráulicas a suscribir con las entidades Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.**

El Sr. Presidente concede la palabra a la Sra. Méndez Díaz para que exponga las razones de urgencia.

La Sra. Méndez Díaz expone brevemente las razones de urgencia



para tratar este asunto en esta sesión, que constan reflejadas en la moción presentada, y que transcribo literalmente de la misma:

**1.- Justificación de la urgencia de la moción**

*Las razones de urgencia que justifican la presentación de esta moción son las siguientes:*

*a)- El convenio regula la colaboración entre el Ayuntamiento, el Canal de Isabel II y la sociedad pública Canal de Isabel II, S.A. para la ejecución de infraestructuras hidráulicas.*

*b)- La suscripción de este convenio permitirá la ejecución de los desarrollos urbanísticos del Plan General, algunos de los cuales se encuentran en una fase avanzada, como es el caso del Monte de la Villa.*

*c)- Además, y como dato particular, este convenio incorpora una solución rápida para los vertidos que se vienen produciendo en el arroyo de la Vega desde la supresión de la depuradora de la antigua UA-11 con motivo de la ejecución por parte de la Comunidad de Madrid de las obras de desdoblamiento de la M-501. El convenio prevé que para poner fin a los vertidos se amplíe la EBAR que dará servicio al desarrollo del Monte de la Villa, para acoger las aguas residuales procedentes de la antigua UA-11 y la Universidad Europea. El coste de dicha actuación será asumido por quien resulte declarada responsable de los daños derivados de la supresión de la depuradora, y en última instancia por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Razones de interés público evidentes, asociadas al fin de los vertidos y al problema medioambiental que crean, aconsejan optar por esta solución, respaldada en los informes técnicos.*

*d)- Todo ello requiere que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón apruebe el texto del convenio para que éste, a su vez, pueda ser aprobado por el Canal de Isabel II en el mes de enero, paso previo a su firma y publicación.*

*El convenio se ha estado revisando conjuntamente entre los técnicos del Canal de Isabel II y los técnicos municipales, y su texto definitivo fue remitido al Ayuntamiento el pasado día 20 de diciembre. Los informes técnicos y jurídicos se emitieron en los días siguientes, no pudiendo estar concluso el procedimiento para poder ser incluida la propuesta en las comisiones informativas del mes de diciembre; tampoco pudo estar concluido el procedimiento para que la propuesta, aun no dictaminada, pudiera ser incluida en el orden del día de la sesión del Pleno, convocada el pasado día 22. Ante la necesidad de poder formalizar el documento que permitirá acabar con los vertidos al arroyo de la Vega, se considera necesario que el convenio pueda ser sometido a la consideración del Pleno a la mayor brevedad, evitando la demora de dos meses que conllevaría aguardar a la siguiente sesión ordinaria del Pleno.*

*Por ello, atendiendo a las razones de interés público expuestas, relacionadas con los desarrollos urbanísticos del Plan General y de manera especial con las consideraciones medioambientales expuestas, se considera que concurren las razones de urgencia a las que hace referencia el artículo 64 del Reglamento Orgánico para llevar al Pleno la aprobación del convenio en la sesión ordinaria del mes de diciembre.*

Tras estas palabras, el Sr. Presidente da paso a la votación sobre la



procedencia del debate, de acuerdo con los artículos 83 y 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### VOTACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (19), que corresponden, seis (06) a los concejales del grupo municipal PP D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D<sup>a</sup> María Martín Revuelta y D. David Prieto Giraldes; tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D<sup>a</sup> Julia Lafuente Pérez-Lucas; tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D<sup>a</sup> Ana Ramírez Izquierdo; tres (03) a los concejales del grupo municipal Ciudadanos D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; dos (02) a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad; uno (01) a la concejal del grupo municipal IU D<sup>a</sup> Isabel María Martínez García; y uno (01) al concejal del grupo municipal de UPyD D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: una (01), que se atribuye a la concejal del grupo municipal PP, D<sup>a</sup> Nuria Merino Yusta, por aplicación del artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por estar ausente de la sala de sesiones en el momento de la votación.

Por tanto, al haber conseguido la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación que exige el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, queda aprobada la procedencia del debate.

Tras la votación el Sr. Presidente concede de nuevo la palabra a la Sra. Méndez Díaz para que exponga la propuesta.

La Sra. Méndez Díaz explica brevemente el contenido del convenio que se propone aprobar, para la ejecución de las infraestructuras hidráulicas de los nuevos desarrollos, y que incorpora una solución para los vertidos de la antigua UA-11. Enumera brevemente las obligaciones del Ayuntamiento y califica como impecable el informe de la Intervención municipal en relación con el contenido de la cláusula VIII.

En estos momentos, a las 20:15 horas, se reincorpora a la sesión la



Sra. Merino Yusta, con lo que el número de concejales presentes en la sesión vuelve a ser de 20.

### INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### a)- Grupo municipal UPyD

El Sr. Papadopoulos Izquierdo opina que esta adenda es necesaria para los nuevos desarrollos y permite solucionar los vertidos de la UA-11, una situación que tiene dos vertientes, la reclamación de indemnización a la Comunidad de Madrid por una parte y la solución a los vertidos por otra. Añade que esta situación lleva prolongándose 17 años y que espera que no haya más demoras, aunque advierte de que nada puede ya compensar el daño causado. Añade que si el Ayuntamiento no gana el recurso contencioso deberá pagar el coste cuando no tuvo culpa de la supresión de la depuradora.

#### b)- Grupo municipal IU

La Sra. Martínez García señala que después de 17 años hoy parece verse la luz en este asunto.

#### c)- Grupo municipal Se Puede

El Sr. Ruiz Rosales anuncia que su grupo votará a favor de la propuesta, ya que se trata de un paso necesario para poder solucionar este problema. Recuerda que su grupo propuso esta alternativa en 2015, y hoy es la alternativa que refleja la adenda, lo que demuestra poca diligencia en el gobierno municipal. Prosigue indicando que son 17 años de vertidos en un entorno protegido y considera que esta situación refleja la incapacidad de los equipos de gobierno del PP desde el año 2000, que prefirieron no contrariar a sus jefes en la Comunidad de Madrid; y añade que este asunto se ha empezado a mover después de que apareciera en los medios de comunicación. Concluye indicando que su grupo se reserva acciones penales por posibles delitos contra el medio ambiente.

El Sr. Alcalde responde que en junio de 2016 se presentó una reclamación a la Comunidad de Madrid.



#### d)- Grupo municipal PP

La Sra. Méndez Díaz expone que cuando Se Puede hizo el primer llamamiento a la opinión pública ya se había presentado la reclamación de responsabilidad y añade que se celebraron reuniones para dar celeridad a este asunto.

#### VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), que corresponden, siete (07) a los concejales del grupo municipal PP D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D<sup>a</sup> María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D<sup>a</sup> Nuria Merino Yusta; tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D<sup>a</sup> Julia Lafuente Pérez-Lucas; tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D<sup>a</sup> Ana Ramírez Izquierdo; tres (03) a los concejales del grupo municipal Ciudadanos D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; dos (02) a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad; uno (01) a la concejal del grupo municipal IU D<sup>a</sup> Isabel María Martínez García; y uno (01) al concejal del grupo municipal de UPyD D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada toma el siguiente acuerdo.

#### **Antecedentes**

1.- El 6 de junio de 2012 el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón suscribió un convenio para la gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano con la Comunidad de Madrid y con el ente público Canal de Isabel II. El texto del convenio fue publicado en el BOCM de fecha 28 de septiembre de 2012.

2.- El 6 de junio de 2012 el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón



suscribió un convenio para la prestación del servicio de alcantarillado con la Comunidad de Madrid y el ente público Canal de Isabel II. El texto del convenio fue publicado en el BOCM de fecha 28 de septiembre de 2012.

3.- Las previsiones de nuevos desarrollos urbanísticos que contiene el Plan General de Ordenación Urbana requieren la suscripción de un documento que regule la colaboración entre las partes afectadas para la ejecución de las infraestructuras hidráulicas y de saneamiento derivadas de dichos desarrollos.

A tal fin, se preparó la redacción de una adenda al convenio suscrito en 2012, que ha sido objeto de estudio por parte de los técnicos del Canal de Isabel II y de los técnicos municipales.

4.- A lo largo del procedimiento se emitieron diversos informes ante los sucesivos textos del convenio, emitiéndose en las últimas semanas los siguientes informes:

a)- Informe del Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 18 de diciembre de 2017, sobre las alternativas técnicas para poner fin a los vertidos al arroyo de la Vega.

b)- Informe del Jefe de los Servicios Jurídicos de fecha 22 de diciembre de 2017.

c)- Informe de la Interventora municipal de fecha 27 de diciembre de 2017.

5.- El convenio que se propone aprobar se integra con los dos convenios aprobados en 2012 y tiene por objeto regular la colaboración entre las partes que lo suscriben (Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, Canal de Isabel II y la sociedad pública Canal de Isabel II S.A.) para la ejecución de las infraestructuras hidráulicas.

Además, se incluye en el texto una previsión relativa al suelo urbano consolidado, para permitir la ampliación de la EBAR para poder recibir las aguas residuales de la antigua UA-11 y de la Universidad Europea, que se venían tratando en la estación depuradora suprimida con motivo de la ejecución de las obras de desdoblamiento de la M-501, ejecutada por la Comunidad de Madrid, frente a la cual el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón ha interpuesto una reclamación ante los tribunales de Justicia, en demanda de reparación de los





daños causados. El convenio prevé que el coste de dicha ampliación sea asumido por quien sea declarado responsable de los daños causados.

6.- En el convenio se regulan las obligaciones de las partes que lo suscriben, correspondiendo al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (cláusula 4ª) a condicionar la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación y de urbanización a la conformidad técnica del Canal de Isabel II.

### **Fundamentos de Derecho**

1.- La Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento de y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid otorga a los municipios competencias sobre distribución y alcantarillado y a la Comunidad de Madrid competencias sobre los servicios de aducción y depuración. El municipio tiene competencia sobre abastecimiento de agua y evacuación y tratamiento de aguas residuales, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2.- El convenio se presenta como un convenio de extensión de los firmados en 2012, firmados con una vigencia de 50 años desde aquella fecha. Las previsiones sobre los nuevos desarrollos prevén la repercusión del coste de los mismos a los promotores, quienes, de acuerdo con la normativa urbanística, deben asumir la ejecución de las infraestructuras asociadas.

En este convenio se incluye una previsión relativa a un suelo urbano consolidado, el suelo de la antigua UA-11, que contaba con una depuradora que fue destruida con motivo de las obras de desdoblamiento de la M-501. Para solucionar el problema de los vertidos que se vienen produciendo al arroyo de la Vega desde entonces, la solución técnica más rápida y viable es la ampliación de la EBAR prevista para el desarrollo del Monte de la Villa, de manera que pueda asumir el incremento de vertidos procedente de la antigua UA-11 y de la Universidad, que serán posteriormente tratados en una estación depuradora. Dado que el coste de esta ampliación no puede repercutirse sobre los promotores, ya que se trata de una solución tras la supresión de una infraestructura existente en suelo urbano, que ya fue construida a cargo de la promoción de la UA-11, el convenio prevé que dicho coste sea asumido por quien sea declarado responsable en



el procedimiento contencioso actualmente en marcha, cifrándose la repercusión económica de dicha ampliación en 354.591,16 euros.

Siendo de interés público poner fin a los vertidos al arroyo de la Vega, esta solución ha sido considerada viable por los técnicos, de manera que es la que refleja el texto del convenio (expositivo quinto y cláusula octava).

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno de la Corporación

### **Acuerda**

**Primero.-** Aprobar la suscripción con el Canal de Isabel II y la entidad Canal de Isabel II, S.A. del convenio para la ejecución de infraestructuras hidráulicas, cuyo texto figura como anexo a esta propuesta.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho convenio, en ejercicio de la función de representación de la Corporación que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de todos aquellos documentos que sean precisos para llevar a cumplido término lo acordado por el Pleno.

**Tercero.-** Remitir un certificado de este acuerdo, así como el texto del convenio aprobado al Canal de Isabel II y a la entidad Canal de Isabel II, S.A. para que tomen los acuerdos que procedan para su aprobación, de acuerdo con sus normas internas de funcionamiento.

**Cuarto.-** Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra él pueden interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-



Administrativa).

## 11- Ruegos y preguntas.

11.1.- Pregunta presentada al amparo del artículo 78 ter del ROM por D. Juan Carlos Rodríguez Pérez, como Presidente de la asociación Ecologistas en Acción de Villaviciosa/Villaviciosa ecológica y D. José Rodríguez Escobar, presidente de la Asociación de Vecinos, sobre convocatoria de una reunión para dar una solución al problema de los vertidos de aguas residuales de la UA-11.

Se da cuenta de la pregunta presentada por escrito el día 20 de diciembre (RE 16782) por D. Juan Carlos Rodríguez Pérez y D. José Rodríguez Escobar, al amparo del artículo 78 ter del Reglamento Orgánico, en relación con los vertidos al arroyo de la Vega,

Previo concesión de la palabra por el Sr. Alcalde, el Sr. Rodríguez Pérez lee la pregunta, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“¿Está dispuesto el equipo de gobierno municipal a convocar en una fecha inmediata una reunión con todas las administraciones implicadas para dar una solución al problema denunciado en las que estén presentes representantes de Ecologistas en Acción y de la Asociación de Vecinos y donde se establezca un cronograma de actuación vinculante?”*

Tras la lectura de la pregunta, el Sr. Alcalde concede la palabra a la concejala delegada de Urbanismo para que responda.

La Sra. Méndez Díaz responde que el importe de la actuación está ya presupuestado y que se han celebrado ya varias reuniones con el Canal y la Comunidad de Madrid. Promete celeridad en las actuaciones a desarrollar, y, aunque advierte de que es difícil precisar plazos, indica que calcula que para el primer semestre de 2018 pueden estar las obras en ejecución.

Tras la respuesta de la Sra. Méndez Díaz el Sr. Alcalde agradece a la Asociación Ecologistas en Acción su colaboración en este asunto.

### a)- Ruegos y preguntas de los grupos municipales

Abierto por el Sr. Alcalde este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:



a)- Grupo municipal UPyD

El Sr. Papadopoulos Izquierdo formula los siguientes ruegos y preguntas

1.- Pide que se le entregue el listado de los planes de autoprotección de los edificios municipales.

2.- Pide que en 2018 se peatonalice la calle Carretas.

b)-. Grupo municipal PSOE

La Sra. Castañeda Abad pregunta a la Sra. Méndez Díaz por el estado de los expedientes sobre los quioscos de prensa y señala que las interesadas merecen una respuesta y que este asunto salga adelante.

c)- Grupo municipal Se Puede

1.- La Sra. Ramírez Izquierdo reitera el ruego formulado hace dos meses sobre la residencia de mayores de Villaviciosa de Odón, y señala que aunque no es competencia del Ayuntamiento entiende que el Ayuntamiento tiene responsabilidad sobre lo que pasa allí. Indica que pidió visitar la residencia y se le negó la entrada y tuvo que pedir por escrito fecha y hora para hacer una visita, pero no recibió respuesta. Pide al concejal de Servicios Sociales que gestione esa petición, y señala que no hay transparencia en este asunto, lo que le hace temer lo peor, que se esté actuando fuera de las reglas y de que la residencia reúna condiciones dignas.

El Sr. Alcalde opina que esta situación no es de recibo.

2.- El Sr. Jiménez Jaén expone que la vivienda es un bien escaso en Villaviciosa de Odón y que ahora se abre la oportunidad de disponer de viviendas en el Monte de la Villa y en el APR-9. Pregunta si hay un plan para construir viviendas destinadas a jóvenes con pocos recursos.

d)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. Sainz Sánchez pide dotar al servicio de informática de un programador o un consultor aprovechando alguna de las plazas no amortizadas.

e)- Grupo municipal VOX

El Sr. Serigós Susini pregunta por el asunto de los Olivares, recordando la moción aprobada en el Pleno; indica que sabe que hubo una reunión



con los afectados y que le consta que el concejal de Hacienda hizo gestiones con los bancos y las tasadoras, y opina que debería intervenir la Comunidad de Madrid antes de que llegue el día de vencimiento.

Con esta intervención concluye el punto de ruegos y preguntas y el Sr. Alcalde toma la palabra para desear a todos un feliz año 2018.

Y a las 20:37 horas el Sr. Alcalde levanta la sesión y para la constancia de los acuerdos tomados extiende esta acta.

Diligencia: que extendiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que esta acta incorpora las correcciones derivadas de las observaciones realizadas por el portavoz del grupo municipal Se Puede en el momento de su aprobación, en la sesión ordinaria de 22 de febrero de 2018. Dejo señalado con un asterisco (\*) los lugares en los que se introducen las modificaciones.

Villaviciosa de Odón, 27 de marzo de 2018

El Secretario General

Manuel Paz Taboada



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón